



ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



Referencia:	2024/00000613S
Procedimiento:	Intervenciones sobre el medio (comunicaciones de quema, limpieza barrancos, protección y control de flora y fauna)
Solicitud:	Plan Local de Quemas
Secretaría (MCV)	

JORGE VICENTE VERA GIL, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de LLÍRIA.

CERTIFICO: Que el Pleno en su sesión Ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el acuerdo del tenor literal siguiente:

7. Urbanismo.

Número: 2024/00000613S.

DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE DELIMITACIÓN DE ZONAS SUSCEPTIBLES DE SUFRIR RIESGO DE INCENDIO FORESTAL POR ESTAR SITUADAS EN TERRENOS FORESTALES O EN ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL.

El Pleno de la Corporación procede al debate y votación del dictamen aprobado en la Comisión Informativa de Protección Entornos Naturales, Obras y Servicios, y Memoria democrática de fecha 14 de marzo de 2024:

Visto Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), que establece en su Disposición Adicional Séptima, las medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal, y en concreto en su apartado 1 se establece que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, corresponde al pleno del ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía de delimitación que deberá ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales.

Visto el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana (DOGV Núm. 9634 / 07.07.2023), que en su artículo 2 define el terreno forestal, también definido en el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

En el artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, en el que define la zona de influencia forestal, a los efectos de prevención de incendios forestales, como la superficie constituida por la franja circundante a los terrenos forestales, que tendrá una anchura de hasta 500 metros.

Vista la instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de



Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, a la cual se puede acceder a través del CSV: 15245561305316140116.

Considerando I: Que existe informe técnico realizado por los servicios técnicos municipales, con CSV. 15250326442606673676, en el que se informa favorablemente a la aprobación de la cartografía obrante en el expediente 2024/613S, para su traslado a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales en las condiciones indicadas en la disposición adicional séptima del TRLOTUP.

Considerando II: Que consta en el expediente 2024/613S, cartografía, con CSV: 15344307710121562102, que cumple con los requisitos de la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, siendo los mismos:

- Archivo shapefile de interfaz urbano-forestal, con las edificaciones incluidas dentro del terreno forestal y de su zona de influencia forestal de 500 metros, así como la zona de actuación según los criterios que se definen en la presente instrucción.
- Tabla de atributos de las edificaciones ajustada a los campos especificados en la tabla 4 de la instrucción, con los mismos criterios de nomenclatura.
- Metadatos referentes a la cartografía generada.
- Georreferenciación en ETRS89 y en proyección UTM referido al Huso 30N (EPSG: 25830).

Considerando III: Que consta en el expediente 2024/613S, mapa interfaz urbano forestal, con CSV: 15250514334700734052.

Considerando IV: La Disposición Adicional Séptima del TRLOTUP que establece que corresponde al pleno del ayuntamiento la aprobación de la cartografía de delimitación de zonas susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal.

Considerando que según el art. 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos las siguientes atribuciones:

- q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Sometido a votación el asunto, el Pleno de la Corporación por trece votos a favor correspondientes a los miembros de los grupos municipales PSPV-PSOE (5), Compromís-MoVe (6) y VOX (2) y ocho abstenciones correspondientes a los miembros del grupo municipal Partido Popular (8) aprueba el dictamen de la Comisión Informativa y

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la cartografía de delimitación de urbanizaciones, núcleos de población, edificación o instalación susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, en los términos que se señalan en los considerandos II y III de la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la dirección general competente en materia



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



de prevención de incendios forestales.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Llíria, con la excepción contenida en el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

FIRMA ALCALDE

Firma Secretari o Vicesecretari

EL SECRETARIO